PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado C-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA
I	B	96

MANZANA AFECTADA POR ZONAS Ca1 -AC

Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, se dará tratamiento particular con criterio de Espacio Urbano y Fondo Libre F= 0,5 (L-20) con un mínimo de 3,00m a las parcelas afectadas por zona Ca1, aplicándose el criterio más restrictivo.

NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.

NOTA 2: En caso de construcción de edificios en torre sobre av. Centenario, el trazado de Pulmón se condicionará a la situación de las edificaciones linderas existentes.

NOTA 3: El Fondo Libre afectará a todo el ancho del predio.

FECHA: 08/12/2015 ESCALA 1:1000

